RESOLUCION N° 2.642/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TECNOLOGY COMPANY CON RUC Nº 2865329-7, PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS" CON ID N° 358.057, POR UN VALOR DE Gs 79.420.000 (GUARANÍES: SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 SEGUNDO LLAMADO. -

Ciudad Pdte. Franco, 13 de Mayo del 2.019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 10 de Mayo del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre: La empresa **TECNOLOGY COMPANY**, con una oferta de **Gs. 79.420.000 (Guaraníes: Setenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil)** y la empresa **PLUSCAR S.A.,** con una oferta de **Gs. 96.165.000 (Guaraníes: Noventa y seis millones ciento sesenta y cinco mil.)** -----

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas, en atención a la necesidad de concretar la contratación de ADQUISICION DE CUBIERTAS, visto la necesidad de contar con dichos bienes para poner en buen funcionamiento los vehículos que se encuentran en mal estado, que implica riesgos a los funcionarios que utilizan los vehículos de la Institución e igualmente a terceras personas pues podrían ser causantes de graves accidentes, por el motivo mencionado se procedió a la apertura de un solo sobre, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente TECNOLOGY COMPANY, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **TECNOLOGY COMPANY**, con **RUC Nº 2865329-7**, por un valor de **Gs. 79.420.000 (Guaraníes: Sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil),** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019 **"ADQUISICION DE CUBIERTAS, (segundo llamado)"** con **ID N° 358.057.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL